



COMPLEJO  
HOSPITALARIO  
UNIVERSITARIO  
DE ALBACETE



Hnos. Falcó, 37 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN  
**Nº de expte.: 2012-0-8**

**José Luis de Sancho Martín**, Director Gerente del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, y en uso de las facultades que el art. 316 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el punto sexto.1 de la Resolución de 16-06-2010 del SESCAM sobre delegación de competencias del SESCAM en materia de contratación administrativa.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la Mesa de Contratación en sesiones celebradas el 17 y 26 de Noviembre de 2012, y a la vista de los informes técnicos recibidos, acuerda excluir del procedimiento de adjudicación a la empresa Dragar Medical España, S.A. al no incluir en la documentación de este sobre, tal y como se establece en la cláusula 12.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Anexo 6 de productos ofertados. De la documentación presentada no se puede concluir cual es el equipamiento que se ofrece, ya que únicamente aparecen las mejoras que ofertan. También quedan excluidas las empresas; Nihon Kodeen Ibérica, S.L., GE Healthcare Clinical Systems, S.L. e Insanex, S.L. al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en los pliegos de prescripciones técnicas. Se declara que las dos primeras empresas incumplen al no disponer de módulo de transporte por lo que ofertan además unos monitores a adquirir otros de transporte. Las tres empresas no cumplen tampoco con la mínima autonomía de batería exigida a los monitores.

**Segundo:** Que tras la valoración de todos los criterios de adjudicación aplicables para el citado expediente designa como la propuesta económicamente más ventajosa la de la/las empresa/s que obtuvo/obtuvieron la siguiente puntuación:

Licitador	Nº Lote	Sobre Nº2	Sobre Nº3	Sobre nº 4	Total
Cardiva 2, S.L.	1	0	80,00	1,78	81,78
Philips Iberica, S.A.U.	1	13	65,82	7,00	85,82

**Tercero:** Que se ha comprobado que por dicha/s empresa/s se ha aportado toda la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 de RDL 3/2011.

**RESUELVE:**

**Primero:** adjudicar el contrato convocado para la adquisición de 2 Centrales de monitorización y 14 monitores a la/s empresa/s que se relaciona/n en el **ANEXO I**, por el importe y nº de orden que en él se refleja.

**Segundo:** Los términos definitivos del contrato son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base para la convocatoria.

**Tercero:** Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el art. 151.4 del citado Texto Refundido, y en el art. 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 154 de la citada Ley.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podría interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la presente resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, conforme a los requisitos establecidos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Albacete a 5 de Diciembre de 2012

  
**Fdo. José Luis de Sancho Martín**  
**DIRECTOR GERENTE DEL C.H.U.A.**

C H UNIVERSITARIO DE ALBACETE  
RELACION DE ADJUDICACIONES

26/11/2012 12:48  
EJERCICIO: 2012 Pg: 1  
mat2627

CONCURSO: 2012-0-8

REFERENCIA: EQUIPAMIENTO CENTRAL MONITORIZ

OBJETO: EQUIPAMIENTO CENTRAL MONITORIZACION

**Nota: Los lotes no incluidos en la siguiente relación han sido declarados desiertos.**

LOTE	VAR	NUMORD	CODART	ARTICULO	REFERENCIA	PROVEEDOR	P-UNITARIO	IMP-MAXIMO
1		1	LO1181	CENTRAL DE MONITORIZACION		(0100001900) PHILIPS IBERICA	173.800,000000	173.800,000000

TOTAL s/iva: 158.000,00  
IVA: 15.800,00  
TOTAL c/iva: 173.800,00

CLAUSULA

I.- PLAZO DE ENTREGA.

-El plazo de entrega que se serala para cada artículo se computará:  
a) Desde la firma del contrato o notificación de la adjudicación si la entrega es de una vez.  
b) Desde la fecha de recepción del pedido por el proveedor si las entregas son sucesivas.

Fecha:

Firma: El Jefe de Administratos